



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 217-2025-MPS/GM.

Sechura, 26 de Mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 1320-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 16 de mayo de 2025, suscrito por la Subgerente de Infraestructura e Informe Legal N° 544-2025-MPS/OGAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2464293; y,**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0975-2022-MPS/A, de fecha 08 de noviembre de 2022, se Aprobó el Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2464293, por un valor referencial de ejecución de S/ 24' 484,432.32 (Veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos con 32/100 Soles), que incluye capacitación, gastos generales, utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios, con un costo total del proyecto que asciende a S/ 25'443,908.70 (Veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos ocho con 70/100 Soles), que incluye el costo de elaboración de expediente técnico, valor referencial, costo de supervisión y liquidación.

Que, el objetivo general de la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2464293, es buscar mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal en condiciones de eficiencia y seguridad, manteniendo una velocidad de circulación de acorde a la zonificación y según lo determine el diseño.

Que, con Carta N° 333-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 23 de abril de 2025, la Subgerencia de Infraestructura informa al Ing. Frank Robert Rivera Vásquez – Consultor de Obras que, al amparo de la normativa vigente se alcanza la Reformulación del Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2464293. Asimismo, indica que después de la revisión se han encontrado observaciones al mismo, solicitando que en el plazo de cinco (05) días calendarios se levanten dichas observaciones y así continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 13-2025-FRRV, de fecha 28 de abril de 2025, el Ing. Frank Robert Rivera Vásquez – Consultor de Obras se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Subgerencia de Infraestructura alcanzando el expediente de levantamiento de observaciones de la Reformulación del Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2464293, para su revisión y trámite administrativo correspondiente.



(02) ...Continúa Resolución Gerencial N° 217-2025-MPS/GM

Que, mediante Informe N° 1320-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 16 de mayo de 2025, la Subgerente de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, después de la revisión; concluye dar la conformidad a la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2464293, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 9'608,210.29 (Nueve millones seiscientos ocho mil doscientos diez con 29/100 Soles), que incluye Valor Referencial de Obras Civiles, Supervisión y Liquidación de Obra, Costo de la Reformulación del Expediente Técnico y Control Concurrente (0.5%), con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, bajo la Modalidad de Pago a Precios Unitarios y con precios vigentes al mes de FEBRERO del 2025. Además, recomienda evaluar la consistencia del proyecto comparando la versión aprobada anteriormente con la actual reformulación del expediente técnico, según la normativa Invierte.pe, específicamente el Artículo 32° inciso 32.3 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, antes de registrar el expediente técnico, a la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) debe enviar el Formato N° 08-A a la Unidad de Fiscalización (UF) para su revisión y aprobación. Esta aprobación de la consistencia es un requisito previo para la aprobación del expediente técnico. Asimismo, solicita que después de realizar lo antes indicado se apruebe mediante acto resolutivo, la cual cuenta con la siguiente documentación:



- Índice
- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Planos de Ejecución
- Especificaciones Técnicas
- Consolidado de Presupuesto
- Resumen de Presupuesto
- Calendario de Avance de Obra Valorizado
- Desagregado de Gastos Generales y Utilidad
- Relación de Insumos
- Formula Polinómica
- Análisis de Costos Unitarios
- Planilla de Metrados
- Informe de Impacto Ambiental
- Análisis de Riesgos
- Estudios de Suelos
- PMAR (Plan de Monitoreo Arqueológico)
- Informe Topográfico
- Panel Fotográfico
- Documentos de Libre Disponibilidad
- Cotizaciones.

Las metas que se plantean para la solución al problema es la siguiente:

- Pavimento Semirrígido con Adoquín de 20x10x6 cm en las avenidas principales y en las calles o jirones internos, y base granular e=15cm.
- Construcción de veredas, Martillos y rampas en un área, con un espesor de 0.10 m de concreto f'c=175 kg/cm2 incluido acabado.
- Sardineles peraltados de 0.15 ancho con altura de 0.60 ml con concreto f'c= 210 kg/cm2 armado.
- Pintado de sardineles.



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ...Continúa Resolución Gerencial N° 217-2025-MPS/GM

- Pintado de pavimento.
- Áreas verdes.

RESUMEN DE METAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.6 m x 7.2 m	und	1.00
01.01.02	CERCO DEL AREA DE TRABAJO	ML	61.00
01.01.03	ALQUILER PARA ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	mes	4.50
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS INC.LAVAMANOS	mes	4.50
01.03	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO	glb	1.00
01.04	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
01.04.01	DESMONTAJE DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE	und	221.00
01.05	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.05.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00
01.05.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	día	135.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	202.00
01.05.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.05.05	INSTALACIÓN TRANQUERA DE MADERA PARA CIERRE DE AVENIDA DE 4.5 m	und	21.00
01.05.06	INSTALACIÓN SEÑAL DE DESVIO A 500 mt.	und	5.00
01.05.07	INSTALACIÓN CONO PARA TRAFICO DE 18"	und	27.00
01.05.08	INSTALACIÓN DE PARANTES DE APOYO (BASE CONCRETO)	und	30.00
01.05.09	CERCO MALLA HDP DE 1 m. DE ALTURA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	ML	167.00
01.05.10	PUENTE PEATONAL	pza	11.00
02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
02.01	MITIGACION AMBIENTAL		
02.01.01	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR LOS CAMPAMENTOS, ALMACENES.	m2	90.00
02.01.02	SEÑALIZACION AMBIENTAL	est	15.00
02.01.03	RIEGO CON CISTERNA PARA MITIGACIÓN AMBIENTAL	día	135.00
03	SISTEMA DE AGUA		
03.01	CONEXION DOMICILIARIA		
03.01.01	NIVELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA	und	269.00
03.01.02	SUMINISTRO E INST. CONEXION DOMICILIARIA DE 4"	und	269.00
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PORTAMEDIDOR INCL. LOSA DE FONDO	und	269.00
03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDOR Y ACCESORIOS	und	269.00
03.01.05	CONCRETO P/PROTECCION DE CAJA DE AGUA F'C=175 KG/CM2	und	269.00
04	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
04.01	CONEXION DOMICILIARIA		
04.01.01	NIVELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DOMICILIARIAS DE DESAGUE, MAS 2 INTERMEDIOS DE CONCRETO	und	269.00
04.01.02	INSTALACION DE CONEXION DOMICILIARIA A TUB. 160MM INC. CACHIMBA Y CAJA DE REGISTRO	und	269.00
04.01.03	CAPA DE HORMIGON DE e=0.15 mP/CAJAS DOMICILIARIAS	und	269.00
04.01.04	CONCRETO P/PROTECCION DE CAJA DE DESAGUE F'C=175 KG/CM2	und	269.00
04.02	BUZONES		
04.02.01	DESMONTAJE DE TECHO DE BUZON	und	12.00
04.02.02	REPOSICION DE TECHO DE BUZON DE CONCRETO ARMADO CON MARCO Y TAPA	und	12.00
05	PISTAS		
05.01	PAVIMENTO ARTICULADO		
05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		

(04) ...Continúa Resolución Gerencial N° 217-2025-MPS/GM

05.01.01.01	DEMOLICIONES Y RETIROS		
05.01.01.01.01	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE	m2	134.50
05.01.01.01.02	ACARREO INTERNO MATERIAL DE LAS DEMOLICIONES dp < 100 m	m3	5.25
05.01.01.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=15 Km	m3	5.25
05.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
05.01.01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	22,403.20
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m3	13,295.78
05.01.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=15 Km	m3	16,087.89
05.01.02.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/MAQ	m2	22,403.20
05.01.02.04	BASE GRANULAR, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, PREPARADO E=0.20 m	m2	22,403.20
05.01.02.05	ACARREO DE ADOQUIN	und	1,120,160.00
05.01.02.06	CAMA DE ARENA E=0.05 M PARA ASENTADO DE ADOQUINES	m2	22,403.20
05.01.03	ADOQUIN DE CONCRETO		
05.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN DE CONCRETO DE COLOR GRISS, CONCRETO fC= 380 Kg/ cm2 (20 x10 x 6 cm)	m2	22,403.20
05.01.03.02	SELLADO Y COMPACTACION DE ADOQUINES DE CONCRETO DE 10 x 20 x 6 cm.	m2	22,403.20
05.02	SARDINELES SUMERGIDOS		
05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
05.02.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	109.05
05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES SUMERGIDOS	m3	43.56
05.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	ML	726.00
05.02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=15 Km	m3	52.71
05.02.03	CONCRETO ARMADO		
05.02.03.01	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	1,801.50
05.02.03.02	CONCRETO fC=175 kg/cm2 SARDINEL SUMERGIDO	m3	43.56
05.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL SUMERGIDO	m2	580.80
05.02.04	VARIOS		
05.02.04.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN SARDINEL SUMERGIDO C/ADITIVO	m2	108.90
05.02.04.02	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFALTICA e=1"	ML	85.60
05.03	SARDINELES PERALTADOS		
05.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.03.01.01	DEMOLICIONES Y RETIROS		
05.03.01.01.01	DEMOLICIÓN DE SARDINELES DE CONCRETO CON EQUIPO h=0.20 m aprox	ML	7.50
05.03.01.01.02	ACARREO INTERNO MATERIAL DE LAS DEMOLICIONES dp < 100 m	m3	2.05
05.03.01.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=15 Km	m3	2.05
05.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
05.03.01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	781.06
05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES PERALTADO	m3	351.48
05.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA DE FONDO	ML	5,207.06
05.03.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=15 Km	m3	425.29
05.03.03	CONCRETO ARMADO		
05.03.03.01	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	19,029.14
05.03.03.02	CONCRETO fC=175 kg/cm2 PARA SARDINELES PERALTADOS	m3	468.64
05.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES PERALTADOS	m2	6,248.47
05.03.04	VARIOS		
05.03.04.01	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO C/ADITIVO	m2	2,863.88
05.03.04.02	JUNTAS DE DILATACIÓN ASFALTICA e=1"	ML	316.35
05.03.04.03	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPORT e=1"	ML	316.35
06	OBRAS DE ARTE		





Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ...Continúa Resolución Gerencial N° 217-2025-MPS/GM

06.01	BADEN DE CONCRETO		
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
06.01.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,784.65
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m3	356.93
06.01.02.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE DE SUBRASANTE	m2	1,784.65
06.01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=15 Km	m3	431.89
06.01.03	CONCRETO ARMADO		
06.01.03.01	LOSA BADEN DE CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m3	356.93
06.01.03.02	UÑA DE CONCRETO PARA BADEN F'C= 210 KG/CM2	m3	48.17
06.01.03.03	LOSA BADEN ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	203.44
06.01.04	VARIOS		
06.01.04.01	JUNTA DE DILATAION e=1"	ML	49.26
07	INTERFERENCIA		
07.01	PASES DE TUBERIA DE CONEXIÓN DOMICILIARIA	und	44.00
07.02	PASES DE TUBERIA PRINCIPAL	und	94.00
08	AREAS VERDES		
08.01	CORTE MANUAL DE SUBRASANTE PARA AREAS VERDES	m3	1,706.86
08.02	EXCAVACION DE HOYOS PARA ARBUSTOS	m3	44.35
08.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA DE CULTIVO H=0.15 M	m2	8,534.32
08.04	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES (GUAYACANES)	und	462.00
08.05	SIEMBRA DE GRASS	m2	8,534.32
09	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
09.01	PINTURA DE TRAFICO, 02 MANOS EN PAVIMENTO	m2	977.09
09.02	PINTURA DE TRAFICO, 02 MANOS EN VEREDAS ZONA ESCOLAR	m2	5.35
09.03	SEÑALES REGULADORAS O DE REGLAMENTACIÓN	und	9.00
09.04	SEÑAL PREVENTIVA 0.75 x 0.75 m	und	15.00
09.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD	ML	62.06
10	EVACUACION PLUVIAL		
10.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
10.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	11,913.00
10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
10.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m3	5,956.50
10.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=15 Km	m3	7,207.37
10.02.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/MAQ	m2	11,913.00
10.02.04	BASE GRANULAR, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, PREPARADO E=0.20 m	m2	11,913.00
11	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
11.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	2.00

VALOR DE LA INVERSIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	VALOR REFERENCIAL DE OBRAS CIVILES	S/ 9,140,335.78
2	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 378,872.47
3	REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 41,200.00
	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 9,560,408.25
4	CONTROL CONCURRENTE (0.5%)	S/ 47,802.04
	TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 9,608,210.29

Que, mediante Informe N° 01494-2025-MPS-GDTI, de fecha de recepción 20 mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Gerente Municipal que, contando con la conformidad de la Subgerencia de Infraestructura, se corre traslado del Expediente Técnico antes mencionado. Además, indica que, en aras de continuar con los trámites de cumplimiento de las metas de la presente gestión municipal, solicita se apruebe vía acto resolutivo.



(06) ...Continúa Resolución Gerencial N° 217-2025-MPS/GM

Que, con Proveído, de fecha 20 mayo 2025, adherido al Informe N° 01494-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal.



Que, mediante Carta N° 067-2025-MPS/OGAJ, de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que al amparo del artículo 32° inciso 32.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico documento equivalente".

Asimismo, solicita que se realice el trámite administrativo antes indicado y así aprobar el expediente antes mencionado.



Que, mediante Informe N° 1590-2025-MPS-GDTI, de fecha 26 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa a la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública que según el informe precedente, solicita la Actualización de Consistencia del Formato N° 08-A en la Sección A, que corresponde a la información de la fase de Formulación y Evaluación para la Verificación de la Concepción Técnica y Dimensiones del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2464293, debiéndose realizar su trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Informe N° 221-2025-MPS-GDTI-SFPIP, de fecha 26 de mayo de 2025, la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que a lo requerido donde se solicita a la Unidad Formuladora (UF) elaborar y registrar el Informe de Consistencia en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el proyecto de inversión pública (PIP) titulado "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2464293, por un monto de S/ 27,275,048.43 (Veintisiete millones doscientos setenta y cinco mil cuarenta y ocho con 43/100 Soles), dentro del cual se encuentra el monto correspondiente a la primera etapa, el cual asciende a S/ 9,608,210.29 (Nueve millones seiscientos ocho mil doscientos diez con 29/100 Soles). Asimismo, indica que dado que se han presentado modificaciones en la fase de inversión, se procede al registro correspondiente para cumplir con lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que establece que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) sustentar estas modificaciones ante la UF que declaró la viabilidad del proyecto, utilizando el Formato 08-A para informar sobre dichas variaciones, para su trámite correspondiente.



Que, mediante Informe N° 01601-2025-MPS-GDTI, de fecha 26 de mayo de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa a la Oficina General de Asesoría Jurídica que según lo informado por el área de Formulación de Proyectos indica que dicho expediente cumple con los lineamientos establecidos en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, encontrándose conforme para su aprobación de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia de Infraestructura, solicitando se Apruebe la Reformulación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2464293, debiendo seguir su trámite correspondiente.



Municipalidad Provincial de Sechura

(07) ...Continúa Resolución Gerencial N° 217-2025-MPS/GM

Que, mediante Informe Legal N° 544-2025-MPS/OGAJ, de fecha 26 mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que, visto y analizado los documentos y estando a la normativa vigente y lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Subgerencia de Infraestructura; concluye, que resulta Procedente Aprobar la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2464293, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 9'608,210.29 (Nueve millones seiscientos ocho mil doscientos diez con 29/100 Soles), que incluye Valor Referencial de Obras Civiles, Supervisión y Liquidación de Obra, Costo de la Reformulación del Expediente Técnico y Control Concurrente (0.5%), con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, bajo la Modalidad de Pago a Precios Unitarios y con precios vigentes al mes de FEBRERO del 2025.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, mediante la Ley N° 32069 y su Reglamento definen los Contratos de Obra de manera general como aquellos que tienen por objeto la ejecución de una obra o la realización de trabajos específicos. El artículo 4, literal a), de la Ley establece que los contratos son acuerdos entre una entidad contratante y un proveedor para la prestación de bienes, servicios u obras, asumiendo obligaciones recíprocas. En el caso de las obras, esto significa que el contratista se compromete a realizar la construcción, modificación o rehabilitación de una obra, según las especificaciones y planos acordados en el contrato. El concepto de "obra por contrata" implica que el contratista asume la responsabilidad de realizar la obra de acuerdo con las especificaciones del contrato, incluyendo la provisión de materiales, mano de obra y maquinaria necesaria para su ejecución. La ley y el Reglamento establecen las condiciones y procedimientos para la contratación de obras públicas, garantizando la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos.

Que, al respecto, cabe señalar que el Anexo N° 1 de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, define al **Expediente Técnico** como: "conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación. "Asimismo, define a **Precios Unitarios**; como: "modalidad de pago aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. El postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función al requerimiento y se valorizan con relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución."

Que, asimismo, el numeral 46.5 del artículo 46° de la Ley de Contrataciones Públicas, establece que:

(08) ...Continúa Resolución Gerencial N° 217-2025-MPS/GM

“Artículo 46°. Elaboración de Requerimiento

46.5. El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto.

Que, de conformidad con el artículo 69° de la ley de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069 con relación a las responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual tenemos en el numeral 69.2 inciso d) En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, el contratista es responsable por errores, deficiencias o por vicios ocultos, los cuales pueden ser reclamados por la entidad contratante en un plazo no menor de tres años después de la conformidad de obra.

Que, mediante artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece lo siguiente:

170.1. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones.

170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción.

170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad.

170.4. Cuando un contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144.

Asimismo, de la norma antes acotada tenemos el artículo 173° Aprobación del expediente técnico:

173.1. El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente.

173.2. Terminada la elaboración del expediente técnico, el área usuaria debe proporcionar retroalimentación a la Unidad Formuladora que viabilizó el proyecto, en los aspectos referidos a cambios de alcance, costos y plazos.

Que, con Proveído, de fecha 26 de mayo de 2025, adherido al Informe Legal N° 544-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyectar el acto resolutivo.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos antes descritos opinando por su PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.



Municipalidad Provincial de Sechura

(09) ...Continúa Resolución Gerencial N° 217-2025-MPS/GM

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2025, y Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2464293, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 9'608,210.29 (Nueve millones seiscientos ocho mil doscientos diez con 29/100 Soles), que incluye Valor Referencial de Obras Civiles, Supervisión y Liquidación de Obra, Costo de la Reformulación del Expediente Técnico y Control Concurrente (0.5%), con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, bajo la Modalidad de Pago a Precios Unitarios y con precios vigentes al mes de FEBRERO del 2025, tal como se desagrega a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	VALOR REFERENCIAL DE OBRAS CIVILES	S/ 9,140,335.78
2	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 378,872.47
3	REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 41,200.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 9,560,408.25
4	CONTROL CONCURRENTE (0.5%)	S/ 47,802.04
TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 9,608,210.29

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR ESTABLECIDO** que los posibles errores o defectos de cálculos contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, y no de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - **HACER** de conocimiento al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública y demás áreas para los fines pertinentes, conforme al artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JMAA/G.M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ING. JUAN MANUEL ANTON ANTON
GERENTE MUNICIPAL